Tipo de Contrato y N°	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS-024-2026.**	**Fecha:**	**28 de agosto de 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA EPF S.A.S E.S.P**		
Contratista:	LUIS ALBERTO GIRALDO VALENCIA		
Identificación c.c:	10.225.646		
Representante legal	N/A		
Identificación:	N/A		

HERNANDO SALAZAR YEPES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.556.200 expedida en Armenia Quindío, actuando en nombre y representación de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P, con NIT 900.360.069-6 con personería jurídica principal inscrita mediante escritura pública número 236 del 20 de mayo de 2010, legalmente facultado mediante el Acuerdo 003 del 29 de agosto de 2023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP,* Modificado por el acuerdo 007 de 25 de junio de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**,, por una parte; y por la otra, LUIS ALBERTO GIRALDO VALENCIA, quien se denominará (el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, ASÍ COMO EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN QUE REQUIERA EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P. EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.*
2. Plazo:	El plazo de ejecución será de ciento veintiséis (126) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026
3. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Conforme el objeto contractual y las necesidades establecidas por parte de la Empresa, las actividades a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes: **1.** Apoyar en la elaboración y supervisión del componente técnico de los documentos generados en los procesos de contratación en sus diferentes modalidades de selección y etapas (precontractual, contractual y poscontractual), que le sean asignados en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público. **2.** Brindar apoyo en la verificación y/o revisión de los requisitos de los proyectos de inversión en el marco del plan anual de alumbrado público. **3.**Brindar apoyo en la proyección y elaboración de las respuestas a las PQRS que se alleguen a EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P., en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público. **4.**Brindar acompañamiento técnico en las reuniones que se convoquen relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público. **5.**Brindar apoyo en la realización de la evaluación del componente técnico de las propuestas recibidas en los procesos de contratación, cuando sea designado para tal fin, en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público. **6.**Presentar informe de actividades dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte, en el cual se detallen las actividades realizadas y se anexen las respectivas evidencias en físico o medio magnético, así como el pago respectivo de la seguridad social, al supervisor. **OBLIGACIONES GENERALES** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en los numerales

	anteriores, al igual que las que se describen a continuación: **1.-** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S. E.S.P. **2.-** Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato para el trámite de cada pago derivado del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. **3.-** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. **4.-** Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. **5.-** Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. Igualmente, a la terminación del mismo, se obliga a devolver los insumos suministrados. **6.-** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **7.-** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **8.-** Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. **9.-** Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
4. Obligaciones de Empresas Públicas de Filandia	**1.** Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6.** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Valor y certificado de disponibilidad *presupuestal:*	El valor del contrato es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000),**el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000287 de fecha 27 de agosto de 2026. Este *valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de: cuatro* (04) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) y un (01) pago final por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).**
6.Forma de pago:	Empresas Públicas de Filandia SAS. E.S.P, pagará el valor del contrato mediante cuatro (04) pagos mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) *y un (01) pago final por* valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000)**, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

	Nota: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7.Garantía:	Como consecuencia del análisis de riesgos y lo dispuesto en el artículo 39 parágrafo 1 del manual de contratación, **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P** determinó prescindir de la constitución de garantías en contratos cuyo valor no supere el equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual manera no es necesario exigir garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y su forma de pago quedó supeditada a la prestación efectiva de los servicios, previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
8.Cláusulas excepcionales:	En este contrato no se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de conformidad con el artículo 51 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Filandia.
9. Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 56 manual de contratación de E.P.F S.A.S E.S.P).
10.Multas:	Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11.Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12.Documentos *integrantes* del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP, la matriz de riesgos y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 13 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Gerente General de Empresas Públicas de Filandia S.A.S o quien haga sus veces.
13.Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14.Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15.Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Contratante en la Calle

	7 Nro. 1-20 de Filandia (Quindío). ii) Al Contratista, en el correo electrónico: contactenos@epf.gov.co.
POR EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA **HERNANDO SALAZAR YEPES** Gerente General	**POR EL CONTRATISTA** **LUIS ALBERTO GIRALDO VALENCIA** Contratista
Proyectó: Diana Marcela González Gallego – Abogada Contratista	